

El Infrascrito Secretario Municipal,

CERTIFICA: El Acuerdo que Literalmente Dice: "ACUERDO NÚMERO **DIEZ**: El Concejo Municipal, en uso de las Facultades Legales que establece el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 y Considerando: I.)Que el artículo 203 de la constitución establece "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo... " II.)El artículo 204 ordinal tercero de la constitución establece que la autonomía del municipio comprende Gestionar libremente en las materias de su competencia"; III.)Que el artículo 2 y 3 del código municipal expresan que el municipio goza de autoridad y autonomía suficiente en la actuación de la libre gestión en materias de su competencia. IV.)Que los artículos 34 y 35 del código municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular y surtirán efectos inmediatamente así como son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y autoridades nacionales y departamentales y municipales; V.)Con el fin de realizar una gestión con eficiencia y eficacia y mejorar la funcionalidad de la municipalidad; POR TANTO este concejo municipal por unanimidad ACUERDA: Nombrar como: b)OFICIAL DE INFORMACIÓN: GRACIELA ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ, [REDACTED]

CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para legal constancia firmamos.

""MOSQ""IASR""Edgz""YMCF""Rmy""EOG""Ilegible""MFTorres""Ilegible""Ilegible""RuthBGG""SecretarioMunicipal""RUBRICADAS""

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonzacate, a un día del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Licda. Ruth Betsabé Grijalva de Ramírez
Secretario Municipal